

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Marzo 18 de 2022

CLASE DE PROCESO:	RESTITUCIÓN DE TENENCIA
RADICACIÓN:	253863103001-2021-00175-00
DEMANDANTE:	LUIS ANTONIO BARRERA CORREA.
DEMANDADA:	MERCADERÍA S.A.S

Al encontrarse cumplidos los formalismos señalados por los artículos 82, 90 y 385 del Código General del Proceso, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO formulada por LUIS ANTONIO BARRERA CORREA identificado con CC No. 17.179.079, contra MERCADERÍA S.A.S, identificada con Nit No. 900.882.42-3.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término legal de veinte (20) días, para que se pronuncien al respecto.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 289 y siguientes del Código General del Proceso.

En lo pertinente désele cumplimiento al artículo 8º del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

CUARTO: Reconocer al abogado EDGARDO ALFONSO LÓPEZ JAIME identificado con C.C. No. 80.721.876 y T.P. No. 143.763 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la entidad demandante, en la forma y términos del mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**060a104124e219daf7f2aeca722614689199e71ef31bea2114
0f327b701449d8**

Documento generado en 18/03/2022 04:00:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>